

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

21361

REAL DECRETO 1664/1984, de 14 de septiembre, por el que se dispone pase a la situación de «Reserva activa» el Teniente General del Estado Mayor General del Ejército del Aire, Grupo «B», don Fernando de Querol Muller.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/1981, de 8 de julio, desarrollada por el Real Decreto 1611/1981, de 24 de julio, Vengo en disponer que el Teniente General del Estado Mayor General del Ejército del Aire, Grupo «B», don Fernando de Querol Muller, pase a la situación de «Reserva activa» el día 17 de septiembre de 1984, una vez cumplida la edad reglamentaria.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa.
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21362

ORDEN de 31 de julio de 1984 por la que se nombra Catedrático de Universidad a los Catedráticos extraordinarios contratados que se citan en el anexo de esta Orden.

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria séptima, 4.ª de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y el número 6.º 1 de la Orden de 10 de enero de 1984, establecen que quedan integrados, en sus propias plazas, en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, los Catedráticos extraordinarios contratados al amparo de lo establecido en el Decreto 2259/1974, de 20 de julio, y Orden ministerial de 15 de agosto de 1975, en su consecuencia.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar Catedráticos de Universidad con efectos de 21 de septiembre de 1983, a los Catedráticos extraordinarios contratados que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Segundo.—Por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se expedirán los correspondientes títulos, en los que se hará constar la titularidad de sus respectivas cátedras, que será la misma que venían desempeñando como Catedráticos extraordinarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Don Oriol Martorell Codina, «Historia de la Música», de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona (A01EC3753).

Don Manuel Sacristán Luzón, «Metodología de las Ciencias Sociales», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona (A01EC3754).

Don Angel Ballabriga Aguado, «Patología y Clínica Pediátricas», de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona (A01EC3755).

Don Claudio Guillén Cahen, «Literatura comparada», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona (A01EC3756).

Don Carlos Castilla del Pino, «Psiquiatría dinámica y social», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba (A01EC3757).

Don Jorge Monseur Lespagnard, «Metalogías», de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid (A01EC3758).

Don Fernando Rueda Sánchez, «Conversión directa de energía», de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid (A01EC3759).

Don Miguel Sánchez-Mazas Ferlosio, «Lógica de las Normas», de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de San Sebastián de la Universidad del País Vasco (A01EC3760).

21363

ORDEN de 28 de agosto de 1984 por la que se reingresa al servicio activo don Emilio Octavio de Toledo y Ubieta, como Catedrático de «Derecho penal», de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Emilio Octavio de Toledo y Ubieta (A01EC2549), Catedrático de Universidad en situación de supernumerario, según Ordenes de 22 de noviembre de 1982 y 14 de septiembre de 1983, en el que solicita, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria novena, 6, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, su reingreso al servicio activo como Catedrático de «Derecho penal», en la Universidad Complutense;

Teniendo en cuenta que el interesado se encontraba en situación de supernumerario en 10 de julio de 1983 y es Director del Colegio Universitario «Domingo de Soto», de Segovia, adscrito a la Universidad Complutense, y visto el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto reingresar al servicio activo a don Emilio Octavio de Toledo y Ubieta, como Catedrático de «Derecho penal», de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, en la que continuará desarrollando su labor docente e investigadora cesando, en su consecuencia, en la situación de supernumerario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de agosto de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21364

ORDEN de 1 de septiembre de 1984 por la que se nombra Profesores de Educación General Básica a los graduados procedentes de la novena promoción del plan experimental de 1971 de ingreso directo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 7.º de la Orden de 11 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se hace pública la relación de diplomados en Profesorado de Educación General Básica, novena promoción del plan experimental 1971, seleccionados para su ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y vistas las documentaciones aportadas por los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número quinto de la citada Orden de 11 de octubre de 1983,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar Profesores de Educación General Básica, con las alteraciones que a continuación se determinan, a los seleccionados que figuran en el anexo de la citada Orden de 11 de octubre de 1983, los cuales se considerarán ingresados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica con efectos de la fecha de esta Orden.

A) RECTIFICACIONES

Rectificar los errores de nombres y apellidos padecidos en la publicación de las propuestas de seleccionados, conforme figura en el anexo que se inserta a continuación de la presente Orden.

B) EXCLUIDOS Y CONDICIONALES

a) Excluidos.

Excluir de la propuesta de seleccionados por no haber presentado los documentos acreditativos de las condiciones de ca-